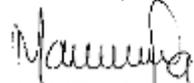


Radicado: 7305540890022021-0010000
Demandante: Transmisora Colombiana De Energía S.A.S. E.S.P.
Demandado: Blanca Nubia Barrero Díaz y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, treinta de septiembre de dos mil veintiuno. En el presente trámite la parte actora presentó escrito solicitando el aplazamiento de la diligencia programada para el primero de octubre próximo. Paso a despacho del Juez para lo que considere pertinente.


MANUELA CALLE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, seis de octubre de dos mil veintiuno

En el proceso de imposición de servidumbre eléctrica iniciado por Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P., contra Blanca Nubia Barrero y otro, se había fijado como fecha para la inspección del bien el primero de octubre a partir de las nueve y treinta de la mañana; sin embargo, la parte demandante, solicita aplazamiento, al no existir disponibilidad para la fecha por parte de los ingenieros y topógrafos. Al respecto, se considera:

Dado que se trata de una situación que no es manejable por parte del juzgado o la parte actora, y al ser necesario el acompañamiento de perito o profesional para la geolocalización de los puntos de referencia, se fijará como nueva fecha el tres de noviembre de dos mil veintiuno a partir de la una y treinta de la tarde, al ser esta la fecha más próxima disponible.

NOTIFÍQUESE

El juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
Estado No. 73